Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 480

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INELEC S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES" ID N° 319.529, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de marzo de 2017.

VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° **008-16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES" ID N° 319.529,** cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y aprobado por Resolución N° 2567 de fecha 22 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por CDP N° 172/2017 del 06 de marzo de 2017 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, en el Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.

Que, por Memorando MCEO N° 02/17 del 24 de enero de 2017, el Comité Evaluador designado por Resolución N° 2567 de fecha 22 de noviembre de 2016, remite el **Informe de Comité de Evaluación** que recomienda: ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08-16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES" ID N° 319.529.

Que, por Dictamen UOC N° 003/17, del 08 de marzo de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 172/2017, se certifica que se cuenta con un presupuesto de Gs. 90.953.758 para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad a lo contemplado en el PAC N° 319.529. Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere.Se constata que, el comité realizó la evaluación en virtud a lo establecido en los criterios de evaluación (SECCIÓN II del PBC), se adoptaron los criterios de evaluación establecidos en la Ley, y en especial los Arts. 60 y 61 del reglamento, no siendo necesarias correcciones aritméticas a las ofertas adjudicadas. Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados,* ***esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución que apruebe lo recomendado por el Comité Evaluador. ADJUDICAR*** *el llamado a* ***CONCURSO DE OFERTAS N° 08-16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES" ID N° 319.529, a la firma INELEC S.A.*** *siendo el mínimo del contrato Gs. 90.953.758 (Guaraníes noventa millones, novecientos cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta y ocho), y el monto máximo del contrato Gs. 181.907.516 (Guaraníes ciento ochenta y un millones, novecientos siete mil, quinientos dieciséis).* ***Se eleva el Informe del Comité de Evaluación del 24/01/2017, recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución conforme sus atribuciones y prerrogativas****".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 480

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INELEC S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES" ID N° 319.529, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de marzo de 2017.

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** a la firma INELEC S.A., con RUC N° 80026826-1 el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES" ID N° 319.529, bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos máximos y mínimos, siendo el mínimo del contrato Gs. 90.953.758 (Guaraníes noventa millones, novecientos cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta y ocho), y el monto máximo del contrato Gs. 181.907.516 (Guaraníes ciento ochenta y un millones, novecientos siete mil, quinientos dieciséis).

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Rubro **240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones"** Fuente de Financiamiento **10 "Recursos del Tesoro"**, conforme al Certificado de Disponibilidad N° 172/2017 y PAC N° 319.529, afectando al Ejercicio Fiscal 2017 hasta la suma de Gs. 90.953.758 (Guaraníes noventa millones, novecientos cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta y ocho), quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las Empresas participantes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 5174/05.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva